



Medellín, 08 de septiembre de 2021

Código interno: RL00205363 (favor citar al responder)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. **0329**
CL 3 3 26 ED ATLANTIS P3
BUENAVENTURA, VALLE

En atención a la solicitud del Señor (a)
CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Oficio: 0329
Asunto: 76109400300520180012700
Demandante: BANCAMIA SA
Demandado: EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID CC 78764993
Valor del embargo: \$ 62,000,000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita informar al despacho sobre la efectividad o no de la medida cautelar decretada, comunicada mediante Oficio No. 1068 del 21 de agosto de 2018 se realiza la siguiente observación.

La medida de embargo fue registrada el 8 de octubre de 2018 en la cuenta de ahorros terminada en 0923, tal como se informó mediante carta de respuesta enviada bajo el código 77208827, la cuenta permaneció bajo monitoreo de saldo hasta que el 8 de noviembre de 2018 fue cancelada y actualmente el señor EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID no presenta vínculos comerciales con nuestra entidad.

Es importante precisar que la cuenta no presentó recursos para ser retenidos a favor del proceso.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yuliana Vargas López
Sección Embargos y Desembargos.
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2021

Doctor
Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo
SECRETARIA
Juzgado Quinto Civil Municipal

Referencia:

Oficio de embargo N: 0329

Proceso: 76.109.40.03.005.2018-00127-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID	78.764.993

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
SECRETARIO
BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA
SEPTIEMBRE 08 DE 2021
CALLE 3 NO. 3 - 26 PISO 3

OFICIO No: 0329
RADICADO N°: 76109400300520180012700
Nombre del demandado : EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID
Identificación del DDO: 78764993
Nombre del demandante: BANCAMIA SA
Identificación del DTE: 0
CONSECUTIVO: JTR22390
0000000

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 08 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

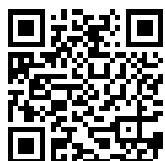
BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
SECRETARIO
BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA
CALLE 3 NO. 3 - 26 PISO 3
SEPTIEMBRE 08 DE 2021
0

Señor(es)
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
Buenaventura-Valle del Cauca

Asunto : Respuesta a Oficio N° 0329
Demandante /Ejecutante : BANCAMIA S.A
Demandado /Ejecutado : EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID
Radicación : 2018-00127

Respetado señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No. 0329 del 9/6/2021 radicado en nuestras dependencias el día 9/8/2021 librado dentro del proceso de la referencia. En atención a la orden impartida por su despacho, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación en nuestras bases de datos, se determinó que EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID con identificación No. 78.764.993 no es titular de cuentas bancarias u otros productos de depósitos en BANCOOMEVA. Por esta razón, no es posible efectuar la medida de su oficio No. 1068.

NOTA: Le recordamos que Bancoomeva ha dispuesto el correo embargosbancoomeva@coomeva.com.co para recibir la notificación de ordenes de embargo y desembargo que emita su despacho.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,



Lina Maria Ipiales Torijano
Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios - Unidad Operativa de Embargos

Bogotá D.C., 12 de Octubre de 2018

UOE - 2018 - 26001
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
005 CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA
CALLE 3 N 3-26
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 1068 21 de Agosto de 2018

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 12 de Octubre de 2018 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID	78764993	76109400300520180012700	62.000.000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

Cordialmente,

JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

Procesó: ssotoarg

Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Certificado
N° SC 6133-1Certificado
N° CD-SC 6133-1Certificado
N° OP 130-1

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio_cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.
Dirección General Bogotá: Calle 12 C N 8 -70 Código Postal 110321 PBX 571 3821400

AOCE- 2021-204128

FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Doctora
CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Oficio No. 0329 Proceso No. 76-109-40-03-005-2018-00127-00 PQR 1628398
Demandante: Bancamia
Demandados: Eder Cecilio del Castillo Madrid CC. 78.764.993

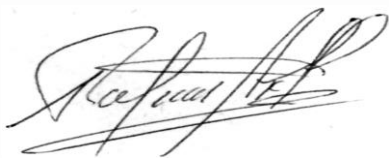
Respetada doctora Claudia Fernanda:

En atención al oficio citado, de manera atenta informamos que con nuestra comunicación UOE-2018-26001 del 12 de octubre de 2018 (anexa) remitimos respuesta al oficio No. 1068 emitido por ese despacho, donde se informó que el Banco Agrario procedió a la materialización de la orden de embargo para el proceso 2018-00127-00 contra el demandado Eder Cecilio del Castillo Madrid CC. 78.764.993 por valor límite de la medida de \$62.000.000.

La medida de embargo continua vigente en el sistema del Banco Agrario, y para este proceso no se han generado títulos judiciales toda vez que, el demandado se encuentra vinculado a través del producto de cuenta de ahorros y su saldo se encuentra dentro del monto mínimo inembargable establecido por la ley.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 01-8000-915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Cordialmente,



RUFINO AYA MONTERO
Profesional Sénior
Área Operativa de Clientes y Embargos
Proyectó: Angelica Beltrán Beltrán
ABB AOCE-4174-2021-09-30
Anexo 1 folio

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página [https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales](https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces%20de%20inter%C3%A9s/Pol%C3%ADtica%20de%20privacidad/Documento%20para%20el%20tratamiento%20de%20datos%20personales), así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

168403
Bogotá D.C.

Señores
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 3 N°3-26 EDF ATLANTIS P3
j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30906633
DIRECCIÓN GENERAL 2021-11-18 17:30:57
Destín: **3350 VARIOS**
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIVO**
Asunto: **CUR 11740645//JUZ 5 CIVIL MPAL OF 0329 DE 20210906 NI 78764993**

Asunto: Oficio número 0329 de 20210906. Radicado 76109400300520180012700 de BANCAMIA SA Contra EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID con número de identificación 78764993.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la persona relacionada e identificada en su comunicación no posee vínculo(s) con AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Atentamente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Velasquezdm

BUENAVENTURA, 09-09-2021

GCOE-EMB-20210909565786

Señor(a)

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA

Oficio No. 0329 Radicado:76109400300520180012700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	78764993

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 07 de Febrero de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó respuesta al Oficio No.0329 del 06 de Septiembre de 2021, por parte de los Bancos: **BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS y BANCO DE BOGOTÀ**; concerniente a la solicitud de información comunicada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0131
Rad. No.76.109.40.03.005.2018-00127-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCAMIA y CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A
Demandado: EDER CECILIO DEL CASTILLO MADRID

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Siete (07) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la comunicación enviada por los Bancos: **BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS y BANCO DE BOGOTÀ**, al Oficio No.0329 del 06 de Septiembre de 2021, concerniente a la solicitud de información comunicada, se ordenará poner en conocimiento de la parte interesada.

Por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

Primero – PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada el contenido de las respuestas enviadas por los Bancos **BANCOLOMBIA, BANCO FINANDINA, BBVA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS y BANCO DE BOGOTÀ**, al Oficio No.0329 del 06 de Septiembre de 2021 para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.019
Buenaventura, **08-FEBRERO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e602549b94b3b39f83be28a5bc6006ee2f1fc89494069d3033ea39a1a546e869
Documento generado en 07/02/2022 02:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>